Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2019-00354-00.

En atención a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaria córrase traslado del recurso de reposición en subsidio de apelación allegado por la apoderada de la parte demandante, lo anterior de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

2. En atención a la solicitud vista a folio 247, secretaría proceda a comunicarse con la apoderada de la parte demandante Olga Lucia Suna Acero, con el fin de que le sea programada fecha y hora para que asista a las instalaciones del despacho, para que le sea expedida y entregada copia de la grabación magnetofónica de la audiencia realizada el 11 de febrero de 2020.

3. Agregar a los autos la dirección de correo electrónico allegada por el apoderado de la parte demandada, la cual ser pone en conocimiento de los interesados para los fines legales correspondientes.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 033
Hoy 15 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo